

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

ESTADO demostrativo de los créditos por Obligaciones procedentes de Ultramar satisfechos con los recursos arbitrados por la ley de 30 de Julio de 1904 durante el año de 1914.

QUINCENAS	Número de facturas.	IMPORTE	CRÉDITOS PAGADOS		REMESAS DE VALORES AL TESORO		CARGO	
			EN DEUDA		EN DEUDA		POR METÁLICO	
			EN EFECTIVO	Amortizable 5 por 100.	Perpetua 4 por 100	Amortizable 5 %	Perpetua 4 por 100	Amor- tizante 5 %
<i>Saldo del año anterior.</i>								
1. ^a Enero.....	277	85.497,95	51.751,30	»	40.500	»	»	27.000
2. ^a Idem.....	444	148.514,73	86.721,55	»	74.000	»	150.000,00	73.500
1. ^a Febrero....	356	123.162,51	69.017,62	»	65.000	»	»	54.000
2. ^a Idem.....	453	173.473,16	95.576,96	»	94.500	»	150.000,00	109.000
1. ^a Marzo....	890	128.026,40	77.417,18	»	60.000	»	75.000,00	102.500
2. ^a Idem.....	690	226.855,10	140.587,52	»	104.000	»	175.000,00	108.500
1. ^a Abril.....	696	242.298,12	134.317,35	»	128.500	»	100.000,00	571,50
2. ^a Idem.....	456	140.654,76	81.850,69	»	68.500	»	100.000,00	68.000
1. ^a Mayo.....	467	158.239,41	91.097,26	»	68.000	»	125.000,00	2.063.500
2. ^a Idem.....	1.440	467.309,16	288.938,58	»	211.500	»	225.000,00	279.120
1. ^a Junio....	1.175	303.143,93	233.621,49	»	157.500	»	250.000,00	100,00
2. ^a Idem	1.141	333.209,84	220.513,78	»	170.620	»	200.000,00	264.000
1. ^a Julio.....	1.026	330.962,82	195.612,60	»	162.500	»	300.000,00	219.500
2. ^a Idem	1.231	383.780,83	241.166,82	»	171.000	»	200.000,00	2.353.000
1. ^a Agosto....	1.345	446.959,23	248.712,35	»	239.000	»	200.000,00	85.500
2. ^a Idem	280	98.255,96	47.655,93	»	64.500	»	100.000,00	1.000
1. ^a Septiembre	202	67.019,82	35.772,14	»	37.500	»	»	»
2. ^a Idem.....	164	48.083,88	25.163,90	»	27.500	»	5.842,82	»
1. ^a Octubre...	169	50.057,20	33.366,27	»	20.000	»	»	»
2. ^a Idem.....	163	44.506,45	29.939,49	»	17.500	»	50.000,00	422,65
1. ^a Noviembre	63	22.064,57	12.413,00	18.000	15.000	»	»	»
2. ^a Idem.....	73	22.268,72	13.482,92	»	10.500	»	»	500
1. ^a Diciembre	61	18.471,29	13.072,45	»	6.500	»	»	500
2. ^a Idem.....	78	24.568,06	15.881,24	»	10.500	»	10.480,50	500
	12.840	4.102.372,90	2.486.540,40	18.000	2.024.620	»	4.000.000	2.485.324,79
				»	4.000.000			6.936,97
<i>Existencias en Caja.</i>			5.712,36	12.000	640.000			30.000
								6.664.620
				2.492.261,76	30.000	6.664.620		
							2.492.261,76	

(*) 120 pesetas son de intereses.

Madrid, 18 de Febrero de 1916.—El Jefe del Negociado, Mariano Riestra.—V.º B.—El Director general, Díaz Gómez.

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN DE LA DEUDA Y CLASAS PASIVAS

Estado demonstrativo de los créditos por Obligaciones de Ultramar satisfechos con los recursos arbitrados por la ley de 30 de Julio de 1.904 durante el año de 1915.

QUINCENAS	Número de facturas.	IMPORTE	CRÉDITOS PAGADOS				REMESAS DE VALORES AL TESORO				CARGO			
			EN DEUDA		EN DEUDA		POR METÁLICO		POR EFECTOS					
			EN EFECTIVO	Amortizable 5 por 100.	Perpetua 4 por 100.	EN DEUDA	Amortizable 5 por 100.	Perpetua 4 por 100.	Remesas del Tesoro.	Amortizable 5 por 100.	Perpetua 4 por 100.			
<i>Saldo del año anterior.....</i>														
1.º Enero.....	8	2.294,20	1.411,97	»	1.000	»	»	»	5.712,36	12.000	640.000			
2.º ídem.....	13	4.551,75	4.125,28	»	500	»	»	»	100.000,00	»	1.000			
1.º Febrero.....	52	15.791,03	10.002,04	»	7.000	»	»	»			500			
2.º ídem.....	142	37.294,88	27.696,22	»	11.500	»	»	»			»			
1.º Marzo.....	111	28.417,19	19.602,84	»	10.500	»	»	»			500			
2.º ídem.....	60	17.690,48	10.560,56	»	8.500	»	»	»			»			
1.º Abril.....	53	14.113,36	9.532,10	»	5.500	»	»	»			»			
2.º ídem.....	59	20.905,30	11.709,22	»	11.000	»	»	»			»			
1.º Mayo.....	28	8.269,05	6.171,73	»	2.500	»	»	»			1.000			
2.º ídem.....	41	12.055,28	9.147,77	»	3.500	»	»	»			»			
1.º Junio.....	26	9.589,18	4.537,09	»	6.000	»	»	»			»			
2.º ídem.....	11	5.157,15	2.652,87	»	3.000	»	»	»			1.000			
1.º Julio.....	22	11.625,77	4.948,13	»	8.000	»	»	»			»			
2.º ídem.....	23	6.915,01	5.254,25	»	2.000	»	»	»			500			
1.º Agosto.....	13	3.500,85	1.818,93	»	2.000	»	»	»			»			
2.º ídem.....	32	11.943,15	5.218,93	»	8.000	»	»	»			»			
1.º Septiembre.....	5	1.974,00	1.142,16	»	1.000	»	»	»			»			
2.º ídem.....	6	1.564,45	1.148,05	»	500	»	»	»			500			
1.º Octubre.....	22	7.227,50	3.912,74	»	4.000	»	»	»			»			
2.º ídem.....	7	1.701,37	1.286,88	»	500	»	»	»			»			
1.º Noviembre.....	10	2.447,65	2.026,25	»	500	»	»	»			»			
2.º ídem.....	13	2.963,00	2.125,74	»	1.000	»	»	»			»			
1.º Diciembre.....	7	2.610,50	1.809,12	»	1.000	»	»	»			»			
2.º ídem.....	60	41.010,54	40.166,72	»	1.000	»	»	»			200.000,00			
	824	271.607,64	188.037,09	»	100.000	»	»	»			355.712,36	12.000	645.000	
<i>Existencia en Caja.....</i>					167.675,27	12.000,00	545.000							
					355.712,36	12.000,00	645.000							

Madrid, 18 de Febrero de 1916.—El Jefe del Negociado, Mariano Riestra.—V.º B.—El Director general, Díaz Gómez.

RESUMEN de los créditos por Obligaciones de Ultramar satisfechos con arreglo á la ley de 30 de Julio de 1904, donde su promulgación hasta el 31 de Diciembre de 1915.

Años	Número de facturas	IMPORTE	CRÉDITOS PAGADOS				REMESAS DE VALORES AL TESORO				CARGO			
			EN DEUDA		EN DEUDA		POR METÁLICO		POR EFECTOS					
			EN EFECTIVO	Amortizable 5 por 100.	Perpetua 4 por 100.	EN DEUDA	Amortizable 5 por 100.	Perpetua 4 por 100.	Remesas del Tesoro.	Reintegros	Amortizable 5 por 100.	Perpetua 4 por 100.		
<i>(1) De los pagos formalizados en este año se han deducido pesetas 5.000 reintegradas porque los títulos aplicados habían sido amortizados.</i>														
1.904	1.802	1.142.624,19	399.228,53	792.500	»	»	(1) 20.043.000	»	256.107,55	»	20.043.000	»		
1.905	12.205	6.883.141,66	2.410.852,97	4.771.500	»	»	»	»	195.000,00	»	1.081.500	»		
1.906	8.408	3.914.027,62	1.633.748,51	2.200.000	»	»	»	»	2.419.000,00	»	4.679.000	»		
1.907	6.217	3.984.046,61	1.263.234,02	(1) 2.094.000	632.000	500.000	»	»	1.650.000,00	»	2.135.500	»		
1.908	6.592	3.259.185,57	1.227.858,17	19.000	2.381.500	»	»	»	2.000.000	1.230.000,00	2.158,34	»		
1.909	8.114	3.466.918,02	1.358.016,09	6.500	2.222.500	»	»	»	2.000.000	1.555.000,00	1.324,49	»		
1.910	9.491	3.770.249,37	1.818.181,30	4.000	2.293.500	»	»	»	2.060.000	1.855.000,00	»	»		
1.911	12.806	4.191.322,84	2.424.525,15	2.000	2.037.000	»	»	»	3.000.000	2.405.000,00	»	»		
1.912	16.112	5.390.024,29	3.165.949,39	3.000	2.681.500	»	»	»	4.000.000	3.209.045,19	»	»		
1.913	12.846	4.102.272,90	2.486.549,40	18.000	2.024.620	»	»	»	4.000.000	2.410.480,50	6.936,97	»		
1.914	824	271.607,64	188.037,09	»	100.000	»	»	»	350.000,00	»	(1) 6.138.120	»		
					18.612.180,60	9.910.500	14.372.620	20.543.000	17.000.000	18.759.633,24	20.222,63	5.000		
					20.543.000	17.000.000				18.779.855,87	30.465.500	31.917.620		
<i>Existencia en Caja....</i>					167.675,27	12.000	545.000							
					18.779.855,87	30.465.500	31.917.620							

(1) De los pagos formalizados en este año se han deducido pesetas 5.000 reintegradas porque los títulos aplicados habían sido amortizados.

(2) De esta partida se destinó al pago de pagares del Banco Hipotecario de España, pesetas 15.043.000 y el resto para su negociación. Además obra en la misma el residuo de 432,45 pesetas del remanente de la emisión.

(3) De esta cantidad, pesetas 120 son de intereses.

Madrid, 18 de Febrero de 1916.—El Jefe del Negociado, Mariano Riestra.—V.º B.—El Director general, Díaz Gómez.

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

Relación de las reclamaciones formuladas durante los meses de Enero, Febrero y Marzo de 1916, por Corporaciones de Beneficencia e Instrucción Pública, solicitando emisión de inscripciones por venta de bienes en segunda época, formada en cumplimiento del artículo 15 de la ley de Presupuestos de 31 de Diciembre de 1905.

Remanentes.

NÚMERO	BENEFICENCIA	PROVINCIA	FECHA
2.119	Beneficencia de Almodóvar del Río.....	Cuenca.....	4 de Enero de 1916.
20	Idem de Bonache de Alarcón.....	Idem.....	Idem.
21	Idem de Iniesta.....	Idem.....	5 idem.
22	Idem de Poyatos.....	Idem.....	Idem.
23	Memorias pías del Conde de Lerena.....	Madrid.....	17 de Febrero de 1916.
24	Beneficencia de Colmenar Viejo.....	Idem.....	Idem.
25	Memoria de González del Real en idem.....	Idem.....	19 idem.
26	Obra pía de huérfanos de Quintanaloma.....	Burgos.....	22 idem.
27	Hospital de San Roque de Villalón.....	Valladolid.....	13 de Marzo de 1916.
28	Idem de Gomecalle.....	Salamanca.....	27 idem.
29	Idem de Arbas del Puerto.....	León.....	

Instrucción Pública.

831	Instrucción Pública de Alcohuajate.....	Cuenca.....	4 de Enero de 1916.
32	Idem de Aliaguilla.....	Idem.....	Idem.
33	Idem de Almodóvar del Pinar.....	Idem.....	Idem.
34	Idem de Santiago de Fazouro.....	Lugo.....	7 idem.
35	Idem de Santa Cecilia del Valle de Oro.....	Idem.....	Idem.
36	Idem de San Acisclo de idem.....	Idem.....	Idem.

Madrid, 7 de Abril de 1916.—P. O.—El Director general, Moisés Aguirre.

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA, MINAS Y MONTES

NEGOCIADO DE HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS

ESTADO demostrativo de las enfermedades infesta-contagiosas que han atacado á los animales domésticos en España durante el mes de Diciembre del año 1915, según los datos remitidos á este Centro por los Inspectores de Higiene y Sanidad pecuarias.

ENFERMEDAD	PROVINCIA	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES				
				ESPECIE	Enfermos que existen del mes anterior.	Invasiones en el mes de la fecha.	Curados.	Muertos ó sacrificados.
Perineumonia contagiosa...	Barcelona.	Capital.	Capital.	Bovina.	4	3	4	3
	Gerona.	Puigcerdá.	Varios Municipios.	Idem.	31	3	14	17
	Guipúzcoa.	Capital.	Rentería.	Idem.	4	3	4	3
	Idem.	Vergara.	Oñate.	Idem.	4	3	1	3
	Idem.	Tolosa.	Varios Municipios.	Idem.	5	3	3	3
	Lérida.	Seo de Urgel.	Idem.	Idem.	6	3	2	2
	Santander.	Santoña.	Idem.	Idem.	6	3	6	3
	Idem.	Torrelavega.	Idem.	Idem.	4	3	4	3
	Valladolid.	Capital.	Capital.	Idem.	2	3	2	3
	Vizcaya.	Idem.	Varios Municipios.	Idem.	4	3	4	3
	Idem.	Durango.	Idem.	Idem.	2	1	1	2
	Idem.	Guernica.	Idem.	Idem.	5	2	1	2
	Idem.	Valmaseda.	Idem.	Idem.	3	3	3	3
			TOTAL.		9	74	9	47
								27
Viruela.	Albacete.	Capital.	Ovina.	1	3	1	3	3
	Idem.	Almansa.	Idem.	26	3	26	3	3
	Alicante.	Villena.	Idem.	3	55	47	8	3
	Avila.	Arévalo.	Varios Municipios.	Idem.	1.215	71	1.051	18
	Idem.	Capital.	Idem.	245	313	208	47	303
	Idem.	Barco.	Idem.	3	18	3	3	10
	Idem.	Piedrahita.	Varios Municipios.	Idem.	8	3	8	3
	Badajoz.	Alburquerque.	Alburquerque.	Idem.	70	3	14	56
	Idem.	Don Benito.	Don Benito.	Idem.	16	3	12	4
	Idem.	Fregenal.	Fregenal.	Idem.	4	2	2	3
	Idem.	Puebla de Alcocer.	Varios Municipios.	Idem.	50	40	10	3
	Baleares.	Manacor.	Idem.	988	81	432	156	481
	Barcelona.	Villafranca.	Olérdola.	Idem.	7	80	41	43
	Idem.	Capital.	Capital.	Idem.	3	4	3	3
	Burgos.	Aranda.	Varios Municipios.	Idem.	590	143	75	656
	Idem.	Belorado.	Idem.	124	3	83	3	41
	Idem.	Briviesca.	Idem.	320	3	292	5	23
	Idem.	Capital.	Idem.	94	31	58	3	67
	Idem.	Castrojeriz.	Idem.	720	3	20	3	700
	Idem.	Lerma.	Idem.	228	138	224	36	106
	Idem.	Miranda.	Idem.	849	3	134	3	715
	Idem.	Roa.	Idem.	31	3	31	3	3
	Idem.	Salas.	Idem.	1.271	120	660	15	716
	Idem.	Villadiego.	Idem.	648	50	431	6	261
	Cáceres.	Navalmoral.	Idem.	592	125	605	33	79
	Idem.	Capital.	Idem.	496	280	588	15	173
	Idem.	Garrovillas.	Idem.	199	30	215	14	3
	Idem.	Valencia de Alcántara.	Idem.	309	600	710	95	104
	Idem.	Alcántara.	Brozas.	Idem.	214	394	395	13
	Idem.	Montánchez.	Almoharín.	Idem.	42	12	46	4
	Idem.	Logrosán.	Alfia.	Idem.	78	3	64	3
	Idem.	Hoyos.	Acoba.	Idem.	35	3	32	3
	Idem.	Jarandilla.	Osa de la Vega.	Idem.	3	47	3	39
	Ciudad Real.	Almagro.	Almagro.	Idem.	315	263	153	21
	Idem.	Almodóvar.	Hinojosas.	Idem.	3	10	3	6
	Idem.	Piedrabuena.	Piedrabuena.	Idem.	373	3	379	2
	Córdoba.	Pozoblanco.	Torrecampo.	Idem.	34	60	30	54
	Idem.	Montilla.	Montilla.	Idem.	19	3	17	2
	Idem.	Fuentovejuna.	Varios Municipios.	Idem.	44	15	30	24
	Idem.	Posadas.	Hornachuelos.	Idem.	3	80	10	30
	Cuenca.	Belmonte.	Varios Municipios.	Idem.	80	327	60	31
	Idem.	Capital.	La Ventosa.	Idem.	160	97	120	7
	Idem.	Motilla.	Herramblar.	Idem.	3	80	3	74
	Idem.	San Clemente.	Honrubia.	Idem.	4	53	3	53

ENFERMEDAD	PROVINCIA	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
				ESPECIE	Enfermos que existen del mes anterior.	Invasiones en el mes de la fecha	Curados.	Muertos o sacrificados.	Quedan enfermos
	Gerona.	Figuera.	Varios Municipios.	Ovina.	185	»	75	» 4	116
	Idem.	Capital.	Idem.	Idem.	180	»	110	» 4	66
	Idem.	La Bisbal.	Torroella.	Idem.	140	»	»	» 2	144
	Idem.	Paiporta.	Varios Municipios.	Idem.	124	500	86	20	518
	Granada.	Santa Fe.	Pinospuente.	Idem.	4	10	5	1	3
	Idem.	Capital.	Varios Municipios.	Idem.	26	11	13	2	22
	Idem.	Loja.	Zafarraya.	Idem.	4	8	4	» 1	22
	Guadalajara.	Atienza.	Varios Municipios.	Idem.	161	220	160	» 1	220
	Idem.	Capital.	Idem.	Idem.	15	»	4	» 3	12
	Idem.	Sacedón.	Alcocer.	Idem.	8	15	»	2	24
	Idem.	Cifuentes.	Canales.	Idem.	24	»	22	2	»
	Huelva.	Valverde.	Valverde.	Idem.	33	»	31	2	»
	Idem.	Capital.	Capital.	Idem.	27	»	24	3	»
	Huesca.	Bonábarre.	Luzas.	Idem.	54	»	50	4	»
	Idem.	Fraga.	Fraga.	Idem.	25	575	200	240	160
	Idem.	Capital.	Gurrea.	Idem.	7	8	6	5	»
	Jaén.	Baeza.	Panticosa.	Idem.	40	»	35	35	57
	Idem.	Capital.	Baeza.	Idem.	19	66	16	12	23
	Idem.	Andújar.	Capital.	Idem.	453	28	423	35	24
	León.	La Vecilla.	Villanueva de la Reina.	Idem.	»	3	»	2	»
	Lerida.	Capital.	Cistierna.	Idem.	»	17	15	10	92
	Idem.	Balaguer.	Varios Municipios.	Idem.	92	»	»	»	93
	Idem.	Borjas.	Puig-Gros.	Idem.	»	20	»	»	22
	Logroño.	Nájera.	Calas.	Idem.	8	»	»	»	9
	Idem.	Haro.	Varios Municipios.	Idem.	60	9	60	2	43
	Idem.	Sto. Domingo.	Idem.	Idem.	28	42	20	»	32
	Idem.	Torreagüera.	Villoslada.	Idem.	»	32	»	»	140
	Madrid.	Getafe.	Batres.	Idem.	140	»	»	36	1,012
	Idem.	Navalcánero.	Varios Municipios.	Idem.	»	1,075	20	23	»
	Navarra.	Tudela.	Idem.	Idem.	23	»	»	»	44
	Idem.	Tafalla.	Milagro.	Idem.	44	»	»	»	29
	Palencia.	Astudillo.	Varios Municipios.	Idem.	140	12	100	23	559
	Idem.	Baltanás.	Idem.	Idem.	821	»	250	12	200
	Idem.	Carrión.	Idem.	Idem.	167	63	23	5	312
	Idem.	Cervera.	Idem.	Idem.	122	300	105	6	189
	Idem.	Capital.	Idem.	Idem.	192	14	22	4	33
	Idem.	Saldaña.	Villosilla.	Idem.	35	»	»	»	33
	Salamanca.	Capital.	Varios Municipios.	Idem.	939	»	800	16	123
	Idem.	Ciudad Rodrigo.	Castillejo.	Idem.	240	»	49	2	181
	Idem.	Ledesma.	Pelilla.	Idem.	400	»	96	4	363
	Idem.	Pefarranda.	Peñaranda.	Idem.	498	»	49	4	»
	Idem.	Vitigudino.	Varios Municipios.	Idem.	399	»	199	6	194
	Segovia.	Capital.	Idem.	Idem.	252	13	121	6	133
	Idem.	Cucliar.	Idem.	Idem.	306	115	26	6	387
	Idem.	Riaza.	Idem.	Idem.	624	330	341	33	539
	Idem.	Sepúlveda.	Idem.	Idem.	90	130	86	4	130
	Sevilla.	Carmona.	Carmoma.	Idem.	77	»	65	12	»
	Soria.	Almazán.	Varios Municipios.	Idem.	1,142	105	1,116	19	112
	Idem.	Burgo de Osma.	Idem.	Idem.	3,368	2,250	2,063	82	3,472
	Idem.	Medinaceli.	Idem.	Idem.	75	40	61	6	48
	Idem.	Capital.	Idem.	Idem.	513	131	583	11	70
	Tarragona.	Falset.	Idem.	Idem.	211	6	85	11	121
	Idem.	Tortosa.	Amposia.	Idem.	69	»	69	»	»
	Idem.	Gardés.	Varios Municipios.	Idem.	39	29	»	2	86
	Toledo.	Escalona.	Idem.	Idem.	150	363	116	31	965
	Idem.	Illanes.	Kecas.	Idem.	274	»	269	5	»
	Idem.	Lillo.	Viliacañas.	Idem.	243	»	201	2	»
	Idem.	Ocaña.	Santa Cruz.	Idem.	70	»	68	2	»
	Idem.	Orgaz.	Varios Municipios.	Idem.	231	»	231	»	472
	Idem.	Puente del Arzobispo.	Idem.	Idem.	257	594	342	37	444
	Idem.	Quintanar.	Puebla.	Idem.	144	»	»	»	50
	Idem.	Talavera.	Varios Municipios.	Idem.	700	77	698	29	»
	Idem.	Torrijos.	Fuensalida.	Idem.	45	»	45	»	»
	Valencia.	Sueca.	Soliana.	Idem.	32	»	28	4	»
	Idem.	Alberique.	Varios Municipios.	Idem.	310	3	297	46	»
	Idem.	Carlet.	Alginet.	Idem.	4	»	4	»	»
	Idem.	Jáinba.	Barcheta.	Idem.	82	»	»	7	76
	Idem.	Sagunto.	Puig.	Idem.	7	»	»	»	»
	Idem.	Torrente.	Silla.	Idem.	»	12	8	»	4
	Idem.	Liria.	Eliana.	Idem.	»	50	»	8	42
	Valladolid.	Medina del Campo.	Varios Municipios.	Idem.	40	»	39	»	2
	Idem.	Rioseco.	Idem.	Idem.	284	138	165	28	229
	Idem.	Mota del Marqués.	S. Pelayo.	Idem.	91	»	91	»	»
	Idem.	Peñafiel.	Varios Municipios.	Idem.	180	740	»	12	969
	Idem.	Olmedo.	Idem.	Idem.	199	66	221	9	86

ANIMALES

ENFERMEDAD	PROVINCIA	PARTIDO	MUNICIPIO	ESPECIE	Enfermos que existen del mes anterior.	Invasiones en el mes de la fecha.	Curados.	Muertos o sacrificados.	Quedan enfermos
Viruela.	Valladolid.	Tordesillas.	Varios Municipios.	Ovina.	35	144	>	>	179
	Idem.	Valoria.	Idem.	Idem.	25	35	50	>	10
	Idem.	Villalón.	Villabaruz.	Idem.	>	50	>	>	50
	Idem.	Capital.	Varios Municipios.	Idem.	1.021	56	39	11	1.029
	Zamora.	Benavente.	Idem.	Idem.	111	32	103	8	32
	Idem.	Bermillo.	Idem.	Idem.	62	147	75	16	118
	Idem.	Fuentesatiko.	Idem.	Idem.	26	>	24	2	>
	Idem.	Puebla.	Idem.	Idem.	51	10	57	4	>
	Idem.	Villalpando.	Caiizo.	Idem.	19	38	21	2	34
	Idem.	Alcalices.	Gallegos.	Idem.	29	56	24	7	54
	Zaragoza.	Ateca.	Varios Municipios.	Idem.	236	170	182	9	215
	Idem.	Borja.	Idem.	Idem.	71	126	67	4	126
	Idem.	Calatayud.	Idem.	Idem.	473	188	458	15	188
	Idem.	Capital.	Idem.	Idem.	177	254	155	40	236
	Idem.	Cariñena.	Idem.	Idem.	260	>	260	>	>
	Idem.	Ejea.	Tauste.	Idem.	60	>	60	>	>
	Idem.	La Almunia.	Varios Municipios.	Idem.	8	156	8	6	150
	Idem.	Pina.	Idem.	Idem.	352	86	240	5	193
	TOTAL				29.367	13.485	20.098	1.705	21.049
Carbunco bacteriano.	Albacete.	Alcaraz.	Alcaraz.	Equina.	>	2	2	>	>
	Baleares.	Menorca.	Ciudadela.	Bovina.	>	1	>	1	>
	Burgos.	Capital.	Varios Municipios.	Idem.	>	9	>	9	>
	Idem.	Villarcayo.	Idem.	Idem.	>	13	>	13	>
	Cádiz.	Puerto de Santa María.	Puerto Real.	Idem.	>	5	>	5	>
	Coruña.	Arzúa.	Varios Municipios.	Idem.	>	4	>	4	>
	Idem.	Carballo.	Puenteceso.	Idem.	>	3	>	1	>
	Idem.	Capital.	Capital.	Idem.	>	1	>	1	>
	Idem.	Ferrol.	San Saturnino.	Idem.	>	2	>	2	>
	Idem.	Santiago.	Varios Municipios.	Idem.	>	3	>	3	>
	Idem.	Idem.	Idem.	Equira.	>	2	>	2	>
	Huesca.	Capital.	Idem.	Idem.	>	2	>	2	>
	Logroño.	Idem.	Fuenmayor.	Ovina.	>	1	>	1	>
	Idem.	Calahorra.	Antol.	Caprina.	>	1	>	1	>
	Orense.	Carballino.	Varios Municipios.	Bovina.	>	4	>	4	>
	Idem.	Ginzo.	Idem.	Idem.	>	5	>	5	>
	Oviedo.	Gijón.	Candas.	Idem.	>	1	>	1	>
	Pontevedra.	Caldas.	Caldas.	Idem.	>	1	>	1	>
	Idem.	Cañiza.	Cañiza.	Idem.	>	3	>	3	>
	Idem.	Capital.	Villaboa.	Idem.	>	1	>	1	>
	Idem.	Estrada.	Estrada.	Idem.	>	2	>	2	>
	Santander.	Cabuérniga.	Cabezón de la Sal.	Idem.	>	2	>	2	>
	Idem.	Reinoso.	Reinoso.	Idem.	>	1	>	1	>
	Idem.	Santoña.	R. al Monte.	Idem.	>	2	>	2	>
	Sevilla.	Écija.	Écija.	Ovina.	>	11	>	11	>
	Idem.	Morón.	Coronil.	Bovina.	>	4	>	4	>
	Idem.	Utrera.	Utrera.	Idem.	>	1	>	1	>
	Soria.	Burgo de Osma.	Maño de San Esteban.	Ovina.	>	10	>	10	>
	Vizcaya.	Guernica.	Garniz.	Bovina.	>	1	>	1	>
	TOTAL				>	98	>	95	>
Carbunco sintomático.	Burgos.	Briviesca.	Santa Olalla.	Bovina.	>	1	>	1	>
	Cádiz.	San Roque.	San Roque.	Idem.	>	1	>	1	>
	Guipúzcoa.	Capital.	Varios Municipios.	Idem.	>	6	>	6	>
	Idem.	Tolosa.	Aduna.	Idem.	>	1	>	1	>
	León.	Muriás.	Santa María.	Idem.	>	3	>	3	>
	Oviedo.	Tineo.	Tineo.	Idem.	>	3	>	3	>
	Santander.	Ramales.	Rasines.	Idem.	>	3	>	3	>
	TOTAL				>	18	>	18	>
	>								
	>								
Mal rojo.	Albacete.	Alcaraz.	Alcaraz.	Porcina.	>	200	120	80	>
	Almería.	Huércal-Overa.	Huércal-Overa.	Idem.	>	11	3	>	8
	Badajoz.	Fregenal.	Fregenal.	Idem.	>	142	20	108	14
	Idem.	Llerena.	Azuaga.	Idem.	>	31	23	8	>
	Cáceres.	Capital.	Capital.	Idem.	2	>	2	>	>
	Castellón.	Viver.	Viver.	Idem.	>	1	>	1	>
	Gerona.	Capital.	Varios Municipios.	Idem.	>	48	40	8	>
	Idem.	Santa Coloma.	Santa Coloma.	Idem.	>	33	28	5	>
	Guadalajara.	Brihuega.	Trijueque.	Idem.	>	12	>	2	>
	Huelva.	Valverde.	Varios Municipios.	Idem.	3	105	57	48	2

ENFERMEDAD	PROVINCIA	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES				
				ESPECIE	Enfermos que existen del mes anterior.	Invasiones en el mes de la fecha.	Curados.	Muertos o sacrificados.
Mal rojo.....	Huelva.....	Aracena.....	Varios Municipios.....	Porcina.....	14	6	8	10
	Jaén.....	Baeza.....	Idem.....	Idem.....	5	»	4	1
	León.....	La Vecilla.....	Idem.....	Idem.....	2	1	»	1
	Navarra.....	Tudela.....	Idem.....	Idem.....	»	30	10	20
	Idem.....	Capital.....	Araquistán.....	Idem.....	»	3	»	3
	Orense.....	Carballino.....	Irijo.....	Idem.....	»	18	»	14
	Idem.....	Ginzo.....	Varios Municipios.....	Idem.....	»	2	»	2
	Oviedo.....	Tineo.....	Idem.....	Idem.....	»	4	»	4
	Santander.....	Laredo.....	Idem.....	Idem.....	»	118	29	67
	Sevilla.....	Morón.....	Idem.....	Idem.....	16	42	9	31
	Idem.....	Osuna.....	Idem.....	Idem.....	»	10	9	1
	Valencia.....	Sagunto.....	Idem.....	Idem.....	»	2	»	2
	Idem.....	Capital.....	Idem.....	Idem.....	»	42	819	368
						TOTAL.....		417
								70
Pulmonía contagiosa.....	Almería.....	Huércal Overa.....	Huércal Overa.....	Porcina.....	»	8	»	»
	Badajoz.....	Almendralejo.....	Hornachos.....	Idem.....	»	119	7	104
	Idem.....	Fregenal.....	Fregenal.....	Idem.....	»	21	2	16
	Idem.....	Llerena.....	Azuaga.....	Idem.....	»	60	25	35
	Idem.....	Puebla de Alcocer.....	Varios Municipios.....	Idem.....	»	400	100	300
	Cáceres.....	Montánchez.....	Montánchez.....	Idem.....	1	8	2	6
	Idem.....	Navalmoral.....	Casatejada.....	Idem.....	2	»	1	1
	Idem.....	Plasencia.....	Varios Municipios.....	Idem.....	»	50	18	32
	Cádiz.....	Arcos.....	Arcos.....	Idem.....	31	»	4	27
	Córdoba.....	Hinojosa.....	Idem.....	Idem.....	34	22	14	42
	Idem.....	Pozoblanco.....	Guijo.....	Idem.....	»	22	»	18
	Idem.....	Pozadas.....	Varios Municipios.....	Idem.....	74	370	53	294
	Idem.....	La Rambia.....	Idem.....	Idem.....	»	36	8	28
	Idem.....	Lucena.....	La Rambla.....	Idem.....	22	30	10	30
	Huelva.....	Valverde.....	Varios Municipios.....	Idem.....	13	15	»	28
	Idem.....	Aracena.....	Idem.....	Idem.....	17	235	»	245
	Idem.....	La Palma.....	La Palma.....	Idem.....	16	»	1	15
	Jaén.....	La Carolina.....	Guarromán.....	Idem.....	»	97	60	27
	Idem.....	Capital.....	Torre del Campo.....	Idem.....	17	5	13	7
	Málaga.....	Campillo.....	Ardales.....	Idem.....	»	12	»	12
	Sevilla.....	Capital.....	Varios Municipios.....	Idem.....	25	84	17	51
	Idem.....	Carmona.....	Idem.....	Idem.....	153	94	49	147
	Idem.....	Lora del Río.....	Lora del Río.....	Idem.....	»	83	»	36
	Idem.....	Morón.....	Varios Municipios.....	Idem.....	16	194	23	71
					TOTAL.....			1.572
								32
Cólera porcino.....	Albacete.....	Alcaraz.....	Alcaraz.....	Porcina.....	»	300	130	170
	Badajoz.....	Castuera.....	Castuera.....	Idem.....	»	300	»	250
	Idem.....	Almendralejo.....	Hornachos.....	Idem.....	17	»	3	14
	Cádiz.....	Arcos.....	Arcos.....	Idem.....	4	»	4	4
	Idem.....	Olvera.....	Olvera.....	Idem.....	»	19	4	15
	Idem.....	Puerto de Santa María.....	Puerto de Santa María.....	Idem.....	10	»	4	6
	Idem.....	Medina Sidonia.....	Medina Sidonia.....	Idem.....	61	»	16	45
	Idem.....	Almagro.....	Almagro.....	Idem.....	»	27	»	17
	Idem.....	Valverde.....	Valverde.....	Idem.....	8	73	»	81
	Idem.....	Aracena.....	Aracena.....	Idem.....	»	186	»	170
	Jaén.....	Cazorla.....	La Iruela.....	Idem.....	21	9	10	10
	Idem.....	Ubeda.....	Eus.....	Idem.....	»	32	7	25
	Lugo.....	Capital.....	Varios Municipios.....	Idem.....	59	18	15	6
	Murcia.....	Idem.....	Capital.....	Idem.....	»	116	»	116
	Idem.....	Cartagena.....	Cartagena.....	Idem.....	»	5	2	5
	Oviedo.....	Luarca.....	Navia.....	Idem.....	»	15	7	7
	Idem.....	Tineo.....	Tineo.....	Idem.....	13	18	1	19
	Santander.....	Ramales.....	Varios Municipios.....	Idem.....	»	6	»	6
	Sevilla.....	Carmona.....	Carmona.....	Idem.....	125	54	31	87
	Idem.....	Cazalla.....	Cazalla.....	Idem.....	29	43	11	27
	Idem.....	Eciña.....	Eciña.....	Idem.....	»	40	»	30
	Idem.....	Morón.....	Morón.....	Idem.....	27	64	7	49
	Idem.....	Osuna.....	Osuna.....	Idem.....	21	»	5	16
	Idem.....	Capital.....	Capital.....	Idem.....	»	1	»	1
	Zamora.....	Toro.....	Sansoles.....	Idem.....	»	7	»	3
					TOTAL.....			1.179
								237
Tuberculosis.....	Alicante.....	Capital.....	Capital.....	Bovina.....	»	1	»	1
	Barcelona.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	22	»	22

FERMEDAD	PROVINCIA	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
				ESPECIE	Enfermos que existen del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados.	Muertos o sacrificados.	Quedan enfermos.
Tuberculosis.	Barcelona.	Capital.	Capital.	Ovina.	2	0	0	2	0
	Idem.	Idem.	Idem.	Caprina.	5	0	0	5	0
	Burgos.	Villarcayo.	Varios Municipios.	Bovina.	5	0	0	5	0
	Cádiz.	Puerto de Santa María.	Puerto de Santa María.	Idem.	2	0	0	2	0
	Canarias.	Las Palmas.	Las Palmas.	Idem.	1	0	0	1	0
	Córdoba.	Aguilar.	Puente Jenil.	Idem.	1	0	0	1	0
	Coruña.	Capital.	Arteijo.	Idem.	1	0	0	1	0
	Gerona.	Idem.	Capital.	Idem.	1	0	0	1	0
	Guipúzcoa.	Vergara.	Varios Municipios.	Idem.	3	0	0	3	0
	Idem.	Tolosa.	Idem.	Idem.	4	0	0	4	0
	Idem.	Capital.	Capital.	Idem.	2	0	0	2	0
	Huesca.	Idem.	Idem.	Idem.	1	0	0	1	0
	Murcia.	La Unión.	La Unión.	Caprina.	2	0	0	2	0
	Navarra.	Estella.	Cirauqui.	Bovina.	1	0	0	1	0
	Idem.	Capital.	Urdiain.	Idem.	2	0	0	2	0
	Orense.	Carballino.	San Amaro.	Idem.	1	0	0	1	0
	Oviedo.	Castropol.	Vega de Ribadiso.	Idem.	1	0	0	1	0
	Sevilla.	Capital.	Capital.	Idem.	2	0	0	2	0
	Idem.	Carmona.	Carmona.	Idem.	1	0	0	1	0
	Valencia.	Capital.	Capital.	Idem.	2	0	0	2	0
	Idem.	Idem.	Idem.	Porcina.	1	0	0	1	0
	Vizcaya.	Durango.	Yurre.	Bovina.	1	0	0	1	0
	Zaragoza.	Capital.	Capital.	Idem.	2	0	0	2	0
				TOTAL.	1	67	5	66	2
Tuber.	Ciudad Real.	Infantes.	Infantes.	Equina.	15	8	6	1	1
	Canarias.	Capital.	Capital.	Idem.	1	0	0	1	0
	Málaga.	Campillos.	Campillos.	Idem.	1	0	0	1	0
	Idem.	Vélez.	Vélez.	Idem.	2	1	1	2	0
	Oviedo.	Luarca.	Luarca.	Idem.	3	1	1	3	0
	Sevilla.	Carmona.	Carmona.	Idem.	4	1	0	3	0
	Teruel.	Capital.	Capital.	Idem.	4	1	1	3	0
	Toledo.	Orgaz.	Yébenes.	Idem.	28	26	2	2	0
	Valladolid.	Peñafiel.	Quintanilla de Abajo.	Idem.	3	3	0	3	0
				TOTAL.	8	53	41	15	5
	Albacete.	Alinasa.	Alpera.	Equina.	1	0	0	1	0
	Burgos.	Belorado.	Varios Municipios.	Idem.	3	0	0	3	0
	Idem.	Capital.	Capital.	Idem.	1	0	0	1	0
	Idem.	Sedano.	Valdebezana.	Idem.	1	0	0	1	0
	Idem.	Villarcayo.	Berberana.	Idem.	2	1	0	1	0
	Gerona.	Figueras.	Varios Municipios.	Idem.	3	0	0	3	0
	Huesca.	Capital.	Idem.	Idem.	2	5	0	7	0
	Jaén.	Andújar.	Higuera de Arjona.	Idem.	1	0	0	1	0
	León.	Capital.	Gradiñes.	Idem.	38	3	3	35	0
	Asturias.	Idem.	Capital.	Idem.	9	1	0	10	0
	Idem.	Mula.	Mula.	Idem.	4	0	0	1	3
	Idem.	Cieza.	Cieza.	Idem.	2	1	0	1	1
	Navarra.	Tafalla.	Funes.	Idem.	1	0	0	1	0
	Idem.	Aoiz.	Noain.	Idem.	3	1	0	1	1
	Santander.	Potes.	Pesaguero.	Idem.	1	0	0	1	0
	Idem.	Reinoso.	Varios Municipios.	Idem.	1	2	0	2	1
	Zaragoza.	Capital.	Cadrete.	Idem.	1	0	0	1	0
	Idem.	Sos.	Uncastillo.	Idem.	1	0	0	1	0
				TOTAL.	65	14	1	7	71
Tumor.	Burgos.	Villarcayo.	Vaidivielso.	Equina.	1	0	0	1	0
	Sevilla.	Morón.	Morón.	Idem.	3	9	0	2	7
				TOTAL.	1	9	0	2	8
Sífilis.	Badajoz.	Mérida.	Montijo.	Canina.	2	0	0	2	0
	Cáceres.	Capital.	Capital.	Idem.	1	0	0	1	0
	Cádiz.	Puerto de Santa María.	Puerto de Santa María.	Idem.	4	0	0	4	0
	Castellón.	Capital.	Capital.	Idem.	1	0	0	1	0
	Idem.	Albocácer.	Cuevas.	Idem.	1	0	0	1	0
	Idem.	Sán Mateo.	Varios Municipios.	Idem.	2	0	0	2	0
	Córdoba.	Hinojosa.	Idem.	Equina.	3	0	0	3	0
	Idem.	Lucena.	Lucena.	Idem.	1	0	0	1	0

ENFERMEDAD	PROVINCIA	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES				
				ESPECIE	Enfermos que existen del mes anterior.	Inven- taria- do en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados
Rabia	Córdoba	Fuenteovejuna	Espiel	Canina	»	3	»	3
	Idem	Hinojosa	Belalcázar	Idem	»	1	»	1
	Gerona	Capital	Capital	Idem	»	1	»	1
	Huelva	Idem	Idem	Idem	»	1	»	1
	Navarra	Tafalla	Santa Cruz	Idem	»	6	»	6
	Idem	Estella	Viana	Idem	»	1	»	1
	Pontevedra	Cañiza	Arbo	Idem	»	1	»	1
	Idem	Estrada	Estrada	Idem	»	2	»	2
	Idem	Puentearas	Nieves	Idem	»	1	»	1
	Idem	Redondela	Redondela	Porcina	»	1	»	1
	Santander	Santoña	Medio Cudeyo	Canina	»	4	»	4
	Segovia	Capital	Mozoñillo	Bovina	»	1	»	1
	Sevilla	Carmona	Carmona	Canina	»	2	»	2
	Teruel	Capital	Libros	Equina	»	1	»	1
	Idem	Villal	Villal	Cánina	»	1	»	1
	Toledo	Escalona	Varios Municipios	Idem	»	3	»	3
	Valencia	Gandia	Gandia	Idem	»	4	»	4
	Idem	Sueca	Sueca	Idem	»	1	»	1
	TOTAL				»	50	»	50
Sarna	Burgos	Briviesca	Poza	Caprina	»	58	»	58
	Castellón	Viver	Varios Municipios	Idem	31	»	15	31
	Córdoba	Presadas	Hornachuelos	Ovina	92	60	150	2
	Cuenca	Capital	Jábaga	Idem	»	190	»	190
	Gerona	Olot	Beuda	Idem	80	»	»	80
	Guadalajara	Atienza	Galve	Caprina	5	7	»	12
	Logroño	Santo Domingo	Valgañón	Idem	»	22	»	20
	Idem	Cervera	Cornago	Idem	»	145	38	107
	Murcia	Caravaca	Cenebrin	Idem	»	62	»	62
	Oviedo	Castropol	Vega	Idem	1	»	1	»
	Idem	Pola de Lena	Pola de Lena	Idem	20	»	»	20
	Santander	Potes	Potes	Idem	2	»	»	2
	Soria	Almazán	Adradas	Idem	»	6	»	6
	Valencia	Chelva	Chelva	Idem	»	1	»	»
	Idem	Enguera	Bicorp	Idem	»	25	»	25
	TOTAL				231	577	205	10
Distomatosis.	Burgos	Briviesca	Varios Municipios	Ovina	»	23	»	21
	Idem	Sedano	Valdebesana	Idem	88	»	»	88
	Idem	Castrogeriz	Sasamón	Idem	»	32	»	29
	Idem	Salas	Varios Municipios	Idem	250	142	»	295
	Cáceres	Plasencia	Malpartida	Idem	»	93	»	20
	Idem	Algeciras	Tarifa	Idem	4	»	»	»
	Logroño	Capital	Fuentmayor	Idem	»	3	»	»
	Murcia	La Unión	La Unión	Caprina	»	1	»	1
	Palencia	Capital	Becerril	Ovina	»	3.420	»	3.420
	Zamora	Idem	Tardobispo	Caprina	25	»	25	»
	Idem	Idem	Varios Municipios	Ovina	»	160	36	76
	Idem	Bermillo	Idem	Idem	98	239	58	212
	Idem	Alcañices	Idem	Idem	»	43	»	41
	TOTAL				465	4.156	94	925
Estrongilosis.	Gerona	Capital	Juyá	Ovina	»	8	»	8
Agalaxia conta- giosa.	Tarragona	Gandesa	Miravet	Ovina	»	37	»	37
Triquinosis.	Avila	Capital	Capital	Porcina	»	1	»	1
	Badajoz	Idem	Idem	Idem	»	2	»	2
	Idem	Fregenal	Varios Municipios	Idem	»	3	»	3
	Idem	Fuente de Cantos	Valecia	Idem	»	3	»	3
	Idem	Llerena	Aznaga	Idem	»	1	»	1
	Barcelona	Capital	Capital	Idem	»	2	»	2
	Burgos	Villarcayo	Varios Municipios	Idem	»	2	»	2
	Cáceres	Garrovillas	Hinojai	Idem	»	1	»	1
	Idem	Capital	Capital	Idem	»	3	»	3
	Cádiz	Puerto de Santa María	Puerto de Santa María	Idem	»	1	»	1
	Ciudad Real	Capital	Capital	Idem	»	1	»	1
	Córdoba	Fuenteovejuna	Bélmmez	Idem	»	2	»	2

ENFERMEDAD	PROVINCIA	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES				
				ESPECIE	Enfermos que existen del mes anterior.	Invasiones en el mes de la fecha.	Curados.	Muertos o sacrificados.
Triquinosis...	Córdoba...	Pozoblanco.	Villanueva.	Porcina...	2	3	2	3
	Granada...	Capital.	Capital.	Idem...	1	3	1	3
	Logroño...	Torrecilla.	San Román.	Idem...	1	3	1	3
	Oviedo...	Gijón.	Gijón.	Idem...	3	3	3	3
	Sevilla...	Capital.	Capital.	Idem...	2	3	2	3
	Idem...	Ecija.	Ecija.	Idem...	1	3	1	3
	Idem...	Morón.	Morón.	Idem...	1	3	1	3
	Vizcaya...	Capital.	Guecho.	Idem...	2	3	2	3
			TOTAL.		35	35	35	35
Disticercosis...	Alicante...	Capital.	Capital.	Porcina...	1	3	1	3
	Ávila...	Idem.	Idem.	Idem...	7	3	7	3
	Badajoz...	Idem.	Idem.	Idem...	1	3	1	3
	Idem...	Fuente Cantos.	Valencia.	Idem...	4	3	4	3
	Idem...	Llerena.	Azuaga.	Idem...	2	3	2	3
	Barcelona...	Capital.	Capital.	Idem...	3	3	3	3
	Cáceres...	Idem.	Idem.	Idem...	1	3	1	3
	Cádiz...	Ceuta.	Ceuta.	Idem...	1	3	1	3
	Córdoba...	Aguilar.	Puente Jenil.	Idem...	1	3	1	3
	Idem...	Rute.	Benamejí.	Idem...	2	3	2	3
	Coruña...	Capital.	Capital.	Idem...	2	3	2	3
	Granada...	Idem.	Maracena.	Idem...	2	3	2	3
	Guipúzcoa...	Idem.	Capital.	Idem...	2	3	2	3
	Murcia...	La Unión.	La Unión.	Idem...	3	3	3	3
	Orense...	Capital.	Capital.	Idem...	1	3	1	3
	Santander...	Idem.	Idem.	Idem...	1	3	1	3
	Segovia...	Santa María de Nieva.	Villacastín.	Idem...	1	3	1	3
	Valencia...	Chiva.	Buñol.	Idem...	1	3	2	3
	Idem...	Valladolid.	Pedralba.	Idem...	1	3	1	3
	Vizcaya...	Capital.	Capital.	Idem...	1	3	1	3
	Zaragoza...	Valmaseda.	Galdames.	Idem...	10	3	10	3
		Capital.	Capital.					
			TOTAL.		50	35	50	35
Cólera y difteria aviares...	Badajoz...	Fregenal.	Fregenal.	Gallinas...	14	3	14	3
	Coruña...	Carballo.	Coristanco.	Idem...	25	3	25	3
	Huelva...	Valverde.	Valverde.	Idem...	72	3	95	3
	Jaén...	Capital.	Capital.	Pavos...	8	3	7	1
	Madrid...	Chinchón.	Aranjuez.	Idem...	7	4	1	2
	Oviedo...	Luarca.	Navia.	Gallinas...	200	15	100	124
	Santander...	Potes.	Potes.	Idem...	2	3	2	3
	Tarragona...	Capital.	Capital.	Pavos...	55	3	55	3
	Idem...	Valls.	Valls.	Idem...	9	3	9	9
			TOTAL.		64	390	19	299
								136

RESUMEN

Perineumonia contagiosa.....	Bovina...	9	74	9	47	27
Viruela.....	Ovina...	29.367	13.485	20.098	1.705	21.049
Carbunco bacteridiano.....	Bovina...	3	69	1	68	3
	Equina...	6	2	4	2	3
	Ovina...	22	3	22	1	21
	Caprina...	1	3	1	3	2
TOTAL.....		3	98	3	95	3
Carbunco sintomático.....	Bovina...	3	18	3	18	3
Mal rojo.....	Porcina...	42	819	368	417	76
Pulmonía contagiosa.....	Porcina...	421	1.878	407	1.572	320

ANIMALES					
	ESPECIE	Enfermos que existen del mes anterior.	Invasiones en el mes de la fecha.	Curados.	Muertos o sacrificados.
Cólera porcino.....	Porcina...	374	1.345	243	1.179 297
Tuberculosis.....	Bovina...	1	57	3	56 2
	Ovina...	3	2	3	2 3
	Caprina...	3	7	3	7 3
	Porcina...	3	1	3	1 3
	TOTAL.....	1	67	3	66 2
Influenza.....	Equina...	8	53	41	15 5
Durina.....	Equina...	65	14	1	7 71
Muermo.....	Equina...	1	9	3	2 8
Rabia.....	Canina...	3	43	3	43 3
	Equina...	3	5	3	5 3
	Bovina...	3	1	3	1 3
	Porcina...	3	1	3	1 3
	TOTAL.....	3	50	3	50 3
Sarna.....	Caprina...	59	327	55	8 323
	Ovina...	172	250	150	2 270
	TOTAL.....	231	577	205	10 593
Distomatesis.....	Ovina...	440	4.155	94	299 4.202
	Caprina...	25	1	3	26 3
	TOTAL.....	465	4.156	94	325 4.202
Estrongilosis.....	Ovina...	3	8	3	3 6
Agalaxia contagiosa.....	Ovina...	3	37	3	3 37
Triquinosis.....	Porcina...	3	35	3	35 3
Cisticercosis.....	Porcina...	3	50	3	50 3
Colera y difteria de las aves.....	Gallinas...	64	311	15	236 124
	Pavos...	3	79	4	63 12
	TOTAL.....	64	390	19	299 136

Madrid, 31 de Enero de 1916.—El Inspector general del Servicio de Higiene y Sanidad pecuarias, Dalmacio García e Izcará.—V.º B.º—El Director general, Estanislao D'Angelo.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitoria.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procedimientos que á continuación se exponen en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del aviso en este periódico oficial, ni ante el Juez o Tribunal que se señala, se les dará, llamará y emplezará, encargándose á todos los Suboficiales y agentes de la Justicia judicial proceder á la búsqueda, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 518 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 287 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

2877

A los que se consideren dueños de un bote desconocido, apresado por fuerzas de la Compañía Arrendataria de Tabacos en aguas de Soller, con 17 bultos de tabaco de contrabando, así como á los dueños del género de referencia, á su patrón y tripulantes, á fin de que en el término de quince días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presenten ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Mallorca, Teniente de Navio, D. Joan Delgado Otaolauruchi. — Palma, 1º de Marzo de 1916. — Juan Delgrado.

JM—1407

2878

ALVAREZ GARCIA, Basilio; hijo de Juan y Petra, natural de Hoyo del Espino (Ávila); enciendido últimamente en su pueblo; nació en 26 de Marzo de 1894, de oficio cocinero, estado soltero, encartado por haber faltado á concentración; comparecerá en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de León, número 38. D. Enrique de las Morenas Alcalá, y de no hacerlo, será declarado en rebeldía. — Madrid, 11 de Marzo de 1916. — El primer Teniente, Juez instructor, Enrique de las Morenas.

JM—1414

2879

ALVAREZ GONZALEZ, Juan; hijo de José y María, natural y vecino de Viator (Almería), de veinticinco años, de oficio jornalero, estado soltero, estatura 1,640 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos miedados, nariz y boca regulares, color sano, frente regular, aire marcial; procesado por falta de concentración; comparecerá en término de treinta días, contados desde la publicación de la presente requisitoria, ante el segundo Teniente del Regimiento Infantería de Córdoba, número 10. D. Miguel Puertas Enrech, Juez instructor del expediente que se le sigue por dicha falta, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde conforme al artículo 664 en su párrafo segundo, del Código de Justicia Militar. — Tetuán, 29 de Febrero de 1916. — El segundo Teniente, Juez instructor, Miguel Puerta.

JM—1366

2880

AMIEL ARRÚ, Fernando; hijo de Juan y Manuela, soldado de la cuarta Compañía de Tropas de Sanidad Militar, de guarnición en el Hospital militar de esta Plaza, natural de Bordas (Lérida), de estado soltero, profesión jornalero, de veinticuatro años; domiciliado últimamente

en Leigreac (Francia); procesado por faltar á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Capitán, Juez instructor, de la Capitanía General de la cuarta Región, D. José Elías y Soms, que tiene su residencia oficial en la calle de Santa Mónica, número 2, piso primero. — Barcelona, 3 de Marzo de 1916. — El Capitán, Juez instructor, José Elías.

JM—1396

2881

ARMADA NOVO, Manuel; natural de la Piedra, de estado soltero, profesión jornalero, de diecinueve años, hijo de Andrés y Rosa; procesado por no haberse presentado para ingresar en el servicio; domiciliado últimamente en la Piedra, término municipal de Ortigueiras; comparecerá, en el término de noventa días, ante el Ayudante de Marina del distrito de Santa Marta, D. Nicolás Vesteiro Casado, segundo Contramaestre graduado de Alférez de Fragata, con el fin de verificar dicho ingreso en el servicio de la Armada, y de no comparecer en el plazo que se le señala será declarado prófugo. — Santa Marta, 6 de Marzo de 1916. — El Juez instructor, Nicolás Vesteiro.

JM—1364

2882

ARNINA EXPOSITO, Esteban; hijo de padres desconocidos, natural de Fregenal, Ayuntamiento de idem, provincia de Badajoz, de estado soltero, de veintiún años, estatura 1,675 metros; domiciliado últimamente en Fregenal; procesado por la falta grave de primera deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el Capitán, Juez instructor, del 13 Regimiento Montado de Artillería, D. León Puig Dublán, residente en esta Plaza; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo así, será declarado rebelde. — Logroño, 3 de Marzo de 1916. — El Capitán, Juez instructor, León Puig Debilán.

JM—1387

2883

BALÀÑA COLL, Juan; hijo de Juan y Margarita, natural de Pont de Armentera, provincia de Tarragona, de veintidós años; domiciliado últimamente en Sabadell (Barcelona); procesado por falta de incorporación á filas; comparecerá, ante el señor Juez instructor, D. Manuel Torres Madrid, en el Cuartel de Santo Domingo, de esta ciudad; bajo apercibimiento de que, si no lo efectúa, le parará el perjuicio de ser declarado rebelde en el plazo de treinta días, á partir de la fecha de la publicación de esta requisitoria. — Gerona, 29 de Febrero de 1916. — El Comandante, Juez instructor, Manuel Torres.

JM—1385

2884

BARGUÑA GARRIGA, Agustín; hijo de José y María, natural de Sabadell, provincia de Barcelona, de veintiún años, estatura 1,688 metros, pelo negro, cejas pobladas, ojos pardos, nariz regular, barba saliente, boca regular, color sano; domiciliado últimamente en Sabadell, Barcelona; procesado por falta de incorporación á filas; comparecerá ante el Juez instructor, D. Manuel Torres Madrid, en el Cuartel de Santo Domingo, de esta ciudad; bajo apercibimiento de que, si no lo efectúa, le parará el perjuicio de ser declarado rebelde en el plazo de treinta días, á partir de la fecha de la publicación de esta requisitoria. — Gerona, 29 de Febrero de 1916. — El Comandante, Juez instructor, Manuel Torres.

JM—1386

2885

BOLTRAN FABREGAT, Vicente; hijo de Cristóbal y Vicenta, natural de Arenys

de Maestre, provincia de Castellón, edad veintiún años, estatura 1,750 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente despejada, aire marcial, producción regular; domiciliado últimamente en Hospitalet de Llobregat (Barcelona); procesado por falta de incorporación á filas; comparecerá ante el señor Juez instructor D. Manuel Torres Madrid, en el Cuartel de Santo Domingo, de esta ciudad, bajo apercibimiento de que si no lo efectúa le parará el perjuicio de ser declarado rebelde en el plazo de treinta días, á partir de la fecha de la publicación de esta requisitoria. — Gerona, 2 de Marzo de 1916. — El Comandante, Juez instructor, Manuel Torres Madrid.

JM—1397

2886

BONED PALACIO, Cayo; hijo de Antonio y Luisa, natural de Águero, provincia de Huesca, de estado soltero, oficio obrero, estatura 1,630 metros; domiciliado en Águero; procesado por la falta á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Regimiento Lanceiros del Rey, 1º de Caballería, D. Pedro Pujadas Gastón, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde. — Zaragoza, 2 de Marzo de 1916. — El primer Teniente, Juez instructor, Pedro Pujadas.

JM—1380

2887

CABELL ARIZA, Miguel; hijo de Miguel y Ana, natural de Málaga, de veintisiete años, soltero; apercindado en Málaga; procesado por haber faltado á concentración; comparecerá, en término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, ante el primer Teniente del Regimiento Infantería de Córdoba, número 10, D. Francisco Gutiérrez Barrio, Juez instructor del expediente que por dicha falta se le instruye, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde, conforme al párrafo segundo del artículo 664 del Código de Justicia Militar. — Tetuán, 29 de Febrero de 1916. — El primer Teniente, Juez instructor, Francisco Gutiérrez.

JM—1368

2888

CALDERON RODRÍGUEZ, Laureano; hijo de Laureano e Isabel, natural de Madrid, de veintiún años, estado soltero, profesión estudiante; apercindado en Madrid; procesado por faltar á incorporación á filas; comparecerá, en término de treinta días, ante el Capitán, Juez instructor, D. Eustaquio Velasco Martín, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde. — Madrid, 7 de Marzo de 1916. — El Capitán, Juez instructor, Eustaquio Velasco.

JM—1388

2889

CANALS NEGÜI, Clemente; hijo de Clemente y Teresa, natural de Mallolí, Fárrera (Lérida), estado soltero, profesión labrador, de veintidós años, estatura 1,750 metros; domiciliado últimamente en Mallolí (Fárrera), y sujeto á expediente por haber faltado á concentración á la Caja de Recauda de Balaguer para su destino á Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Barcelona, ante el Juez instructor D. José Sunyer y Puig, Capitán de Artillería con destino en el 9º Regimiento Montado, de guarnición en Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa. — Barcelona, 3 de Marzo de 1916. — El Juez instructor, José Sunyer.

JM—1395

2890

CARBALLO GREIRO, José María; hijo de Marcos y Rosa, natural de Jente (Coruña), de estado soltero, profesión comerciante, de veintidós años, estatura 1,708 metros; sujeto á expediente por haber faltado á concentración á la Caja de Recetas de Ferrol, número 107, para su destino á Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en San Sebastián, ante el Juez instructor D. Francisco Ibáñez, Comandante de Ingenieros con destino en el primer Regimiento de Zapadores Minadores, de guarnición en San Sebastián, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo efectúa.—San Sebastián, 3 de Marzo de 1916.—El Juez instructor, Francisco Ibáñez.

JG—1403

2891

CARBALLO PASTORIZA, José Manuel; hijo de Antonio y Encarnación, natural de Beluso (Buen), de estado soltero, profesión marinero, de veinte años; domiciliado últimamente en Beluso; procesado por falta de presentación al ser citado para el servicio; comparecerá, en término de noventa días, ante el Juez instructor de la sumaria, D. Rosendo Cubelo Vizoso, Contramaestre mayor de segunda, Ayudante de Marina y Capitán del puerto de Buen.—Buen, 3 de Marzo de 1916.—Rosendo Cubelo.

JM—1347

2892

CASTILLA DEL RIO, D. Antonio; hijo de D. Antonio y D.^a Isabel, natural de Jerez de la Frontera (Cádiz), de veinticinco años; vecindado en Mendoza (República Argentina); procesado por haber faltado á concentración; comparecerá en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, ante el primer Teniente del Regimiento Infantería de Córdoba, número 10, don Francisco Gutiérrez Barrio, Juez instructor del expediente que por dicha falta se le instruye, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde, conforme al párrafo segundo del artículo 664 del Código de Justicia Militar.—Tetuán, 29 de Febrero de 1916.—El primer Teniente, Juez instructor, Francisco Gutiérrez.

JG—1367

Juzgados de Primera Instancia.

ALORA

D. José Antonio Roméu Saavedra, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y rescate de las aves de corral que después se reseñarán, propiedad del vecino de Alora, Antonio Vera García, que le fueron hurtadas en la noche del 22 al 23 del actual, de su finca Calzones, partido de Arroyo de las Piedras, de este término municipal; y caso de ser habidos, sean puestos á mi disposición, deteniéndolo á poseedores ilegítimos.

Señas.

Cinco gallinas, dos de ellas rubias, dos blancas y negras, una de éstas tiene una pata quebrada hacia dentro, una merina blanca.

Un gallo nuevo, de un año, grande, negro y capa dorada.

Seis pavos chicos, dos blancos y cuatro oscuros.

Dos pavas grandes, una obscura y la otra blanca y negra, por lo alto.

Tres pollos á medio vestir.

Seis pollitas casi vestidas, dos de ellas con plumas negras, dos cenizosas, una negra y la pechuga blanca y la otra rubia con el cuello pelado.

Dado en Alora á 30 de Marzo de 1916.—José Antonio Roméu.—P. M. de S. S., El Secretario, Antonio Boetello:

JO—4438

BALAGUER

Por haberse ausentado de su domicilio e ignorarse su paradero, se cita de comparecencia ante este Juzgado, para que en el término de ocho días de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, para ser emplazado en la causa criminal que se sigue por hurto de ropas contra Juan Batlle Almerich, conocido por Raula, soltero, de veinticinco años de edad, natural de Vinaixa, vecino accidental de Torrelameco, de estatura baja, tiene los ojos y el pelo negros, rostro moreno, cejas pobladas, nariz y boca regulares, sin cicatrices; vista fría de pana al estilo de los menestrales del país, gorra también de menstral, apercibido que, deno verificarlo, será reducido á prisión.

Asimismo se proceda á su busca y captura, y, en caso de ser habido, se conduzca á disposición de este Juzgado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándose los perjuicios que en Derecho haya lugar.

Balaguer, 30 de Marzo de 1916.—Pedro de la Fuente.—El Secretario, Antonio Amella.

JO—4364

BERJA

Por virtud de la presente cédula se cita á una muchacha llamada Encarnación, que se dice vive con su madre en Almería, huerta de la Salud, barrio de las Cuevas, que en la noche del 10 de Febrero estuvo en casa de Isabel Malla, en esta ciudad, para que en término de diez días comparezca á declarar ante este Juzgado, y causa número 7, de 1916, por corrupción de menores.

Berja, 1.^o de Abril de 1916.—Agustín A.

JO—4365

CALATAYUD

D. José Zaragoza Guijarro, Juez de instrucción de Calatayud y su partido.

Por la presente requisitoria se llama y emplaza á Luis Pérez Carbonero, conocido por Bartolomé, de diecinueve años de edad (hoy veinte), soltero, barbero, natural y vecino de Madrid, con domicilio en la calle de Alfonso VI, números 5 y 7, piso bajo, y á Marcos Herrero Carrillo, conocido por Federico, de veintiseis años, soltero, platinista, natural y vecino de Madrid, calle de Torrijos, número 11, patio, para que dentro de diez días, desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan en la Audiencia Provincial de Zaragoza, donde se encuentra la causa seguida contra los mismos por estafa, viajando sin billete en el tren; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Calatayud á 3 de Abril de 1916.—José Zaragoza Guijarro.—P. S. M., Francisco Puyol.

JO—4460

GAUCÍN

D. José Bugella Bao, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, dimanante de causa número 37 del año actual, ruego y encargo á todas las Autoridades e individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan á la busca y rescate de un mantón de manila, negro, liso, nuevo, de crepón; cuatro mudas de ropa blanca, de

hombre; tres pastillas de jabón; tres cajas de polvos, y 20 pesetas en monedas de á cinco pesetas cada una de la propiedad de Ana Maya Gálvez, de esta vecindad, cuyos efectos le fueron sustraídos el dia 31 de Marzo último, poniéndolos, caso de ser habidos, á disposición de este Juzgado, juntamente con la persona ó personas en cuyo poder se hallaren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Gaucín á 2 de Abril de 1916.—José Bugella.—El Secretario, Adelso Pérez.

JO—4451

GUADIX

D. Ramón Morales Pareja, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, que se insertará en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación, así civiles como militares, procedan á la busca y rescate de 25 á 30 pesetas en calderilla, unas 10 libras de chorizos, 15 roscas y una llave, los cuales fueron hurtados la noche del 9 de Diciembre último al vecino de esta ciudad Torcuato Hernández Vera, los que, caso de ser habidos, se pongan á disposición de este Juzgado, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Guadix á 4 de Abril de 1916.—Ramón Morales.

JO—4453

D. Ramón Morales Pareja, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación, así civiles como militares, procedan á la busca y rescate de seis fanegas de habas, hurtadas de la estación ferrea de Fondas el dia 15 de Febrero último, como de la propiedad del vecino de dicho pueblo Celestino Montalván, procediéndose á la detención de la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Guadix á 1.^o de Abril de 1916.—Ramón Morales.

JO—4454

IZNALLOZ

D. José Ruiz y Delgado, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente se ruega y encarga á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policía Judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la Cárcel de esta villa, del rematado Juan García Ortega, de treinta años de edad, soltero industrial, hijo de José y Carmen, y cuya última residencia la tuvo en esta población, para que cumpla la pena que de cuatro meses y un día de arresto mayor que le ha sido impuesta por la Sección segunda de la Audiencia Provincial de Granada, en causa seguida contra él mismo por el delito de estafa.

Dado en Iznalloz á 30 de Marzo de 1916.—José Ruiz y Delgado.

JO—4383

LA CAROLINA

D. Eduardo Fernández-Pita y Gómez, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en autos que se siguieron en este Juzgado por D. Luis Hernández Rodríguez contra D. Onésimo Romero Ruiz, D. Domingo Giron López y D. Tomás Patier Pozuelo, sobre reclamación de terrenos y otros extremos, se ha dictado por la Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Granada y publicado la siguiente

Sentencia.—Número 42. En la ciudad de Granada, á 5 de Marzo de 1916; vistos ante la Sala de lo Civil de esta Audiencia los autos procedentes del Juzgado de primera instancia de La Carolina seguidos por D. Luis Hernández Rodríguez, casado, Abogado, mayor de edad y vecino de Madrid, representado por el Procurador D. Eduardo Navarro Senderos y defendido por el Letrado D. Jerónimo Palacios Martínez, con D. Onésimo Romero Ruiz, casado, propietario, mayor de edad y vecino de La Carolina, representado por el Procurador D. Enrique Gómez López y defendido por el Doctor D. José Martos de la Fuente y D. Domingo Girón López y D. Tomás Patier Pozuelo, que no se han personado en esta Audiencia, por lo que las actuaciones, en cuanto á los mismos, se han entendido con los estrados del Tribunal, sobre reivindicación de terrenos y otros extremos.

»Aceptando los resultados que contiene la sentencia apelada, dictada por el Juez de primera instancia de La Carolina en 3 de Enero del año 1912, y

»Resultando ademásgnre por dicha sentencia se absolvió con todos los pronunciamientos favorables á los demandados D. Onésimo Romero Ruiz, D. Domingo Girón López y D. Tomás Patier Pozuelo, de la demanda contra los mismos interpuesta por el demandante D. Luis Hernández Rodríguez, sobre reivindicación de finca rústica de 70 fanegas, sita en el Cerro de Lorente, término municipal de Baños de la Encina, y como igualmente de la de nulidad del título poseedor que de ella obstante D. Onésimo Romero Ruiz, de la anotación preventiva de embargo en el juicio ejecutivo á favor de D. Domingo Girón, y del acto de subasta en el mismo á favor de D. Tomás Patier, declarándose no haber lugar á dicha reivindicación y nulidades, condonando al demandante D. Luis Hernández Rodríguez al pago de todas las costas:

»Resultando que de dicha sentencia apeló la parte de D. Luis Hernández Rodríguez, y admitida la apelación en ambos efectos fueron remitidos los autos á esta Superioridad donde personado el apelante por medio de Procurador, y asimismo el apelado D. Onésimo Romero Ruiz, no habiéndole hecho D. Domingo Girón López y D. Tomás Patier Pozuelo, por lo que las actuaciones en cuanto á los mismos se han entendido con los estrados del Tribunal, y dada á los autos la tramitación correspondiente, fueron recibidos á prueba en esta segunda instancia á solicitud de D. Luis Hernández Rodríguez, para que se practicase la que propuesta y admitida en primera instancia, no pudo tener lugar por causas no imputables á la parte que la propuso, consistente en la expedición de testimonio literal del juicio ejecutivo, seguido en el Juzgado de La Carolina por D. Domingo Girón contra D. Onésimo Romero Ruiz, en el cual fué embargada y subastada la finca de cuya reivindicación se trata en los presentes autos cuyo testimonio fué expedido y unido al rollo de Sala de dichos autos:

»Resultando que siguiendo la tramitación de la apelación, tuvo lugar la Vista en los días 23 y 24 de Febrero último, con asistencia de los Abogados defensores de las partes, habiéndose observado en la substanciación de dicha apelación las prescripciones legales:

»Visto, siendo Ponente el Magistrado D. José Luis Arboleya:

»Aceptando asimismo los Considerandos de la repetida sentencia apelada; y

»Considerando que confirmándose en todas sus partes, sin modificación ni admisión alguno favorable al apelante la sentencia que dictó el Juez de primera instancia de La Carolina, en estos autos procede la imposición de las costas de la segunda instancia á la parte de D. Luis Hernández Rodríguez, que interpuso el recurso de apelación;

»Fallamos que debemos confirmar y confirmamos con las costas de esta instancia á la parte de D. Luis Hernández Rodríguez, la sentencia que en 3 de Enero de 1912 dictó el Juez de primera instancia de La Carolina, y, firme que sea la presente, previa tasación de dichas costas, devuélvase los autos al Juzgado de donde proceden, con el correspondiente despacho.

»Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. = Lorenzo del Fresno.—Antonio Cotta =Francisco Lorenzo.—Areadio Ortega. =José L. Arboleya.»

Y con el fin de que sirva de notificación al demandado D. Tomás Patier Pozuelo, cuyo paradero se ignora, se expide el presente.

Dado en La Carolina á 30 de Marzo de 1916.—Eduardo F. Pita.—P. S. M., Rafael Cámara. X-734

MADRID

En virtud de providencia de 4 del actual, dictada por el señor Juez-Decano de los de primera instancia é instrucción de esta Corte, en el expediente que instruye por comisión de la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo de Justicia para la cancelación de la fianza que para garantir el ejercicio de su cargo tenía constituida el Procurador de este Colegio don Francisco Fenoll y Malvasia, se anuncia por el presente la suspensión en su oficio, por fallecimiento de dicho Procurador, para que en el término de seis meses, contados desde la última inserción de este edicto en los periódicos oficiales, puedan presentarse ante este Decanato las reclamaciones pertinentes contra la indicada fianza, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar á aquél que tenga algún derecho contra la misma.

Dado en Madrid á 6 de Marzo de 1916.—Federico Grande.—El Secretario, Antonio Aguilar. X-735

MADRID—LATINA

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez del distrito de la Latina, en el sumario que instruye por estafa, á Francisco Ruiz García, ha acordado citar por medio del presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID, á cuantas personas adquirieran participaciones de Luisa García González, que dijo vivir en la calle del Amparo, número 72, segundo, para el sorteo de la Lotería Nacional, correspondiente al día 15 de Febrero último, en el número 15.492, á fin de que dentro del término de tercer día, comparezcan ante este Juzgado al objeto de recibirles declaración y apercibirlas que, de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar en Derecho.

Dado en Madrid á 30 de Marzo de 1916.—Federico Enjuto.—El Secretario, Juan García Inés. JO-4471

MÉRIDA

D. José Gómez Angel, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo á todas las Autoridades, civiles, militares y Agentes de la Policía judicial

procedan á la busca y ocupación de tres gallinas rubias, una entre negra con el pescuezo pelado, de las llamadas japonesas, una negra, otra blanca y negra, dos negras con pintas amarillas, otra chica con plumas como las de guinea y un gallo negro, y á la detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado, en la causa que instruyo por hurto de dichas aves á Antonio Trinidad Trinidad, vecino de Don Alvaro, la noche del 28 de Marzo último.

Dado en Mérida á 3 de Abril de 1916.—D. Santos Cueto y Ruiz Díaz, Juez de instrucción del partido judicial de Mérida. JO-4473

MORÓN

D. Santos Cueto y Ruiz Díaz, Juez de instrucción del partido judicial de Morón.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia Civil y demás Agentes de Policía judicial de la Nación, que en este Juzgado, y Secretaría de don José Delgado Benítez, se instruye sumario por el delito de robo de aves de corral, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre de Su Majestad el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y Agentes, procedan á la busca y ocupación de un gallo grande y 10 gallinas, propiedad de Alonso Morillas, en el rancho llamado de Santa Rosalía, en este término municipal, y en la madrugada del 27 del actual, y cuyas señas son las siguientes:

No constan las del gallo, más que la de ser carzo.

Una gallina es negra, enana; otra, mestiza negra, y las restantes de distintas plumas.

A la vez intereso la detención de los tenedores ilegítimos de dichas aves, poniéndolas en su caso, con sus tenedores si no acreditan su adquisición legítima, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado.

Morón, 31 de Marzo de 1916.—Santos Cueto.—El Secretario, José Delgado. JO-4395

NAVALCARNERO

D. José Minguez y Ramírez de Losada, Juez de instrucción de esta villa de Navalcarnero y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama á Félix Sotelo Rodríguez, de treinta y ocho años de edad, soltero, jornalero, hijo de Leonardo y Josefa, difuntos, natural y vecino de la Adrada (Ávila), á fin de que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado para ser reconocido por el Médico forense en el sumario que en el mismo se instruye por lesiones sufridas por dicho sujeto, el día 17 de Septiembre del año último, en término de Brunete, previniéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar en Derecho.

Dado en Navalcarnero á 3 de Abril de 1916.—José Minguez. JO-4396

NAVAMORAL DE LA MATA

Por el presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, y se fijará en la tabla de anuncios de este Juzgado, se cita, llama y emplaza á todas las personas que separan y puedan dar noticias del paradero de Emilio Sánchez Muñoz, vecino de Valdecañas, de unos cincuenta y cuatro años de edad, soltero, de estatura regular, de complejión fuerte, estando casi calvo por completo, vistiendo pantalón de pana parda, som-

brero negro, chaleco de paño negro á cuadros, blusa azul, brodequin blanco de cuero en mediano uso y camisa de franca de color, cuyo individuo desapareció de la barca de Mesa de Ibor el dia 10 del actual, y al cual se le supone ahogado en el Rio Tajo, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado con objeto de recibirles declaración, pues así lo tengo acordado en providencia de este día, dictada en el sumario que se instruye en este Juzgado por dicho hecho.

Navalmoral de la Mata, 31 de Marzo de 1916.—El Juez instructor.

JO—4397

PEGO

D. Evaristo Piquer y Arilla, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente, que se insertará en el Boletín Oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, se cita, llama y emplaza á un sujeto que dice ser natural de Verger (Alicante), de diecisés á diecisiete años de edad, delgado, que viste blusa negra, gorra muy usada y calza alpargatas, el cual se supone haya podido ser autor del robo de efectos perpetrado el dia 25 del próximo pasado mes de Marzo en la casa en que habita, en este término municipal, Alberto Ferranzo Mestre, para que dentro del término de cinco días, á contar desde el siguiente al en que tenga lugar la última inserción, comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado, para ser oido en causa que por el mencionado hecho se instruye en aquél, bajo el número 9 del corriente año. Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares, y demás individuos de la Policía judicial, procedan á la busca y detención del referido sujeto, poniéndole, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado, en calidad de tal detenido, en la prisión de este partido.

Dado en Pego á 1.º de Abril de 1916.—El Juez, E. Piquer y Arilla.—Por disposición de S. S.º, Francisco de Iracheta Mascort.

JO—4402

PIEDRAHITA

D. Alfonso Barrio Simón, Juez de instrucción de Piedrahita y su partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares, y demás Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á este Juzgado de un tal Fidel Inocencio, con cédula personal número 8.804, cuya clase se ignora, que parece ser de Salamanca.

Dado en Piedrahita á 1.º de Abril de 1916.—El Juez, Alfonso Barrio Simón.—El Secretario, Francisco Alegre.

JO—4403

POSADAS

D. Manuel Heredia y Trevilla, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo á toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares, y demás individuos de la Policía judicial, procedan á la busca y rescate del maletín, ropa y efectos que al final se enumeran, hurtados la noche del 26 del actual, del tren exprés ascendente, y en término de esta villa, á D. Esteban Torres, vecino de Cádiz, y caso de ser habidos, sean puestos á disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así como la busca y detención del presunto autor del hecho, cuyas señas también se expresarán, y siendo habido, lo pongan á disposición de este referido Juzgado, en la Cárcel de este partido.

Pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo.

Objetos que se citan.

Un maletín que contenía:
Dos libretas con apuntes.
Un peine.
Un cepillo.
Seis pañuelos.
Una camisa.
Tres cuellos.
Dos pares de puños.

Señas del sujeto.

Un individuo de unos veinte años de edad, vistiendo pantalón negro y blusa azul y cubriendose con una gorra.

Dado en Posadas á 27 de Marzo de 1916.—M. Heredia.—El Secretario, Licenciado Joaquín Iglesias.

JO—4161

PUENTE CALDELAS

D. Antonio Sánchez Andrade, Juez de primera instancia de la villa y partido de Puente Caldelas.

Hago público: Que en expediente instruido en este Juzgado á instancia de Felisa García Lomeiro, viuda, labrador, mayor de edad y vecina de la parroquia de Borela, municipio de Cotovas en este partido, sobre declaración de presunción de muerte del ausente, Antonio García Moreira, vecino que fué de dicha parroquia, se dictó sentencia en 13 de Enero del corriente año, por la que se declara la presunción de muerte del Antonio García Moreira, y manda se publique por edictos en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Y para que tenga efecto dicha publicación en la GACETA DE MADRID, expido el presente edicto que firmo en Puente Caldelas á 29 de Marzo de 1916.—Antonio Sánchez Andrade.

JO—4107

PUERTO DE SANTA MARÍA

D. Fernando Badía y Gandarias, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente, se interesa de toda la Policía judicial y Guardia Civil se proceda á la busca y ocupación de una yegua de eatorecios, alzada 1,34 metros, castaña encendida, hierro L. S., calzada del pie izquierdo, armillada de pie y mano derechos, lucera, labrada de la espaldilla izquierda, donde tiene el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola, letra C, número 5, careta y bebe con los dos; cuya yegua, de la propiedad de Manuel Gutiérrez Sánchez, desapareció la noche del 20 del actual, del sitio Molino de Osio; deteniendo á sus poseedores si no justifican su legal adquisición.

Puerto de Santa María, 25 de Marzo de 1916.—Fernando Badía.—El Secretario, Licenciado Manuel Pezancos.

JO—4164

SAN CLEMENTE

El señor Juez de instrucción de este partido, en providencia de hoy, dictada en carta-orden de la Audiencia provincial de Cuenca, ha acordado citar de comparecencia ante este Juzgado, por término de nueve días, á la procesada Amalia Heredia Carbonell, en causa que se le siguió por el delito de hurto, á fin de que manifieste si ratifica la conformidad prestada por su defensa á la petición de pena de dos meses y un día de arresto mayor, accesorias y mitad de costas, siéndole de abono todo el tiempo de prisión sufrida, según solicita el Ministerio Fiscal.

Y siendo desconocido el paradero de dicha procesada, se la cita por el presente, con apercibimiento que, caso de no

comparecer dentro de los expresados nueve días, le parará el perjuicio á que haya lugar y será declarada rebelde.

San Clemente, 1.º de Abril de 1916.—El Secretario.

JO—4409

TOTANA

D. Arturo Ramos y Camacho, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita á los herederos del interfecto Salvador Molina Bastida, domiciliados últimamente en Librilla (Murcia), para que comparezcan en este Juzgado, en el término de quince días, á fin de hacerles saber que el penado Antonio Franco Pagán, ha solicitado se lo conceda el indulto del resto de la condena que le queda por cumplir, y le fué impuesta en el sumario por homicidio del primero, número 43 de 1908, 6 en otro caso, conmutación de dicha pena por la de destierro, y en el acto manifiesten si se oponen ó no á dicha gracia.

Dado en Totana á 4 de Abril de 1916.—Arturo Ramos.—El Secretario, Juan Alcán.

JO—4485

UBEDA

D. Luis de la Torre Leiva, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, se proceda á la busca y ocupación de una ventana de madera de un metro 30 centímetros de alta por uno de ancha, una reja saliente de 95 centímetros de alta por 80 de ancha, media puerta de sala, de madera, pintada color verde, de un metro 75 centímetros de alta por 80 de ancha; una puerta también de madera de un metro 70 centímetros de alta por 70 de ancha; un trillo con almazón de madera y una boza de segar; todo sustraído en uno de los días últimos de Febrero pasado ó en los transcurridos hasta el 13 del actual, en se que notó la falta, del cortijo denominado Don Gil, de este término, propiedad de D.º Carmen García Villar, vecina de Madrid; y de ser habidos tales efectos, se pongan á disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, de no acreditar legítima pertenencia, procediéndose, además, á la detención de los autores del hecho si se logra averiguarlo.

Dado en Ubeda á 19 de Marzo de 1916.—Luis de la Torre.—P. S. M., José Blanco

JO—4413

VALENCIA-MAR

Por la presente, que se expide en méritos de la ejecutoria de la causa seguida bajo el número 2 del año 1913, por amenazas, serita, llama y emplaza por medio de la presente á José Olmos Orts (a) Sordo Camarón, natural y vecino de Valencia, hijo de José y de Josefina, de cincuenta y seis años de edad, casado, marinero, que ha tenido su domicilio en los Viveros de Corit, muelle de Levante del puerto de esta ciudad, y cuyo actual paradero se desconoce, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado con el fin de dar caución de no ofender á Tomás Valero Manzano, presentando fiador abonado que responda de tal caución y se obligue, si causare el mal, á satisfacer la cantidad de 1.000 pesetas en metálico, ó en otro caso á que manifieste el punto donde ha de sufrir cuatro meses y un día de destierro á 25 kilómetros de esta capital, apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en Derecho.

Valencia, 30 de Marzo de 1916.—El Secretario, Joaquín Argote.

JO—4414

VELEZ-MALAGA

D. Rafael Laraña y Bécquer, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Manuel Expósito de la Cruz, de veinticuatro años, domiciliado últimamente en el sitio conocido por el Río Bermuza, término de Canillas Aceituno, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, para que en el término de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á fin de constituirse en prisión y ser emplezado en el sumario que con el número 46, de 1915, se le sigue sobre hurto de gallinas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades y ordeno á los Agentes de la Policía judicial, se proceda á la busca y captura del expresado procesado, el que, caso de ser habido, será puesto en la Cárcel de esta ciudad á disposición de este Juzgado.

Dado en Vélez Málaga á 24 de Marzo de 1916.—Rafael Laraña.—El Secretario, Antonio Evira. JO—4418

VIGO

D. Julio Salgado Trillo, Juez de instrucción de Vigo.

Hago público: Que instruyo sumario sobre estafa de dinero á Joaquín Purtilla de Freitas, Servando González Vicente, Álvaro dos Santos González y Bernardo Pinto da Silva, portugueses y ausentes en ignorado paradero, á quienes se hace saber del derecho que les concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, para mostrarse parte en el procedimiento y renunciar ó no á la indemnización.

Dado en Vigo á 29 de Marzo de 1916.—Julio Salgado.—El Secretario, Enrique Pita. JO—4419

VILLACARRILLO

D. Eduardo de Vargas y García, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 34 del corriente año, se sigue sumario por hurto de un pollino rucio claro, de diez meses, estatura pequeña y orejas cortas, y un burro rucio claro, menos de la marca, entero, descubierto, de diez á doce años, labrado de la mano derecha y un rodul sin pelo en el lomo, pertenecientes, respectivamente, á José Antonio y Benito Ortiz Delgado; cuyo hecho tuvo lugar el 18 del mes actual, en el Puente Mocho, término de Beas de Segura, en el que he acordado llamar á los autores del hecho, á fin de que comparezcan ante este dicho Juzgado, dentro del término de diez días, para ser oídos, é interesando á la vez de todas las Autoridades y sus Agentes la detención de dichos autores y de las personas en cuyo poder se encuentren las caballerías, si no acreditan su legítima adquisición, ocupando las expresadas caballerías.

Y con el fin de que lo acordado tenga lugar, se expide el presente.

Dado en Villacarrillo á 28 de Marzo de 1916.—E. de Vargas.—El Secretario judicial, Félix Nogués. JO—4420

VILLAFRANCA DEL BIERZO

D. Angel Ricardo Ibarra, Juez de primera instancia de Villafranca del Bierzo y su partido.

A medio del presente se hace saber: Que en este Juzgado, penden autos civi-

les de mayor cuantía, á instancia de don Antonio Perejón Rón, con domicilio en Corullón, contra D. Francisco Vidal y Codina, vecino de Lérida, sobre reclamación de daños y perjuicios, por incumplimiento de contrato de compraventa de injertos de vid americana, en cuyos autos, y habiendo fallecido el demandado señor Vidal y Codina, se dictó providencia en 23 del mes en curso, mandando hacer saber tal fallecimiento á sus herederos, y que al propio tiempo se les cite, para que en el término de diecisiete días, que se contarán desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de esta provincia y la de Lérida, se personen en dichos autos, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

X con el fin de que lo acordado pueda llegar á conocimiento de los aludidos herederos, y sirva de citación en forma, se publica el presente.

Dado en Villafranca del Bierzo á 24 de Marzo de 1916.—Angel Ricardo Ibarra.—D. S. O., El Secretario, Luis F. Rey. JC—114

Juzgados Municipales.

MADRID—CONGRESO

En el expediente de juicio verbal de faltas número 2.112, seguido en este Juzgado contra Fernando Orejón, por daños, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia.—En Madrid, á 14 de Marzo de 1916; el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, constituido por D. José Arias Vila, Juez municipal suplente, y los Adjuntos D. Miguel García y D. Luis García; habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido contra Fernando Orejón;

«Fallamos, condenando al denunciado Fernando Orejón á la pena de cuatro días de arresto, á que pague á la Compañía General de Tranvías de Madrid 15 pesetas, con el apremio personal subsidiario correspondiente, caso de insolvencia, y al pago de las costas del juicio.

»Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos mandamos y firmamos.—José Arias Vila.—Miguel García Granero.—Luis García Mangual.»

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación á Fernado Orejón, expido la presente en Madrid á 20 de Marzo de 1916.—El Secretario, Luis Buceta. JO—4501

En el expediente de juicio verbal de faltas número 16, seguido en este Juzgado contra Narciso Pérez Tarodo, y otros, por maltrato, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia.—En Madrid á 14 de Marzo de 1916; el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, constituido por D. José Arias Vila, Juez municipal suplente, y los Adjuntos D. Miguel García y D. Luis García; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido contra Narciso Pérez, Andres García y Francisca Pardo;

«Fallamos, condenando al denunciado Narciso Pérez Tarodo á la pena de 30 pesetas de multa, con el apremio personal Novil.

subsidiario correspondiente, caso de insolvencia, y al pago de la tercera parte de costas, y á Francisca Pardo Bermúdez á la de un día de arresto y tercera parte de costas, y absolvemos á Andres García López declarando de oficio la tercera parte de costas.

»Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Arias Vila.—Miguel G. Granero.—Luis García Mangual.»

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación á Narciso Pérez Tarodo, expido la presente en Madrid á 20 de Marzo de 1916.—El Secretario, Luis Buceta. JO—4502

ONIL

D. Elias Juan Juan, Juez municipal de esta villa de Onil.

Hago saber: Que en el juicio verbal iniciado en este Juzgado por D. Jaime Juan Poveda, contra D. Gregorio Martínez Polo, sobre reclamación de cantidad, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—En la villa de Onil, á 20 de Marzo de 1916; El Sr. D. Elias Juan Juan, Juez municipal, con los Adjuntos D. Vicente Casanova Marzal y D. José Masa Payá, vistió el juicio verbal que precede en este Juzgado, entre partes, de la una Jaime Juan Poveda, vecino de esta, y de la otra Gregorio Martínez Polo, vecino de Acebrón (Cuenca), sobre pago de cantidad;

«Fallamos que debemos declarar y declarar la existencia de un crédito perfecto y exigible de 94 pesetas á favor de D. Jaime Juan Poveda, y en su consecuencia, condenamos al demandado don Gregorio Martínez al pago de la cantidad adeudada, que hará efectiva en el término de ocho días, con más las costas de este juicio.

Así por nuestra sentencia, que definitivamente juzgando la pronunciamos, mandamos y firmamos.»

Y en atención á que D. Gregorio Martínez se halla constituido y declarado en rebeldía, se publica dicha sentencia en su parte dispositiva por medio del presente para que le sirva de notificación, poniéndole el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Onil á 22 de Marzo de 1916.—Elias Juan.—P. S. M., José Tortosa. X—728

Jurisdicción de Marca.

HUELVA

D. Antonio Noval de Celis, Teniente de Navio de la Armada y Juez instructor del expediente que se instruye con motivo del naufragio del laud *Serafín*, de la matrícula de Ayamonte.

Hago saber: Que debiendo dar audiencia instructiva en el expresado expediente á D. José Ballester Romero, que habita en Tortosa, y á los Sres. Fradera y Butsem, de Barcelona, por pertenecer á ellos parte del cargamento que llevaba dicho laud, se les cita por el presente, para que en el término de treinta días, si tienen algo que alegar, puedan verificar su presentación en este Juzgado, sito en la calle de Burgos y Mazo, número 12.

Huelva, 11 de Marzo de 1916.—Antonio Noval de Celis. JM—1441